

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c- 17 Barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si No

DATOS GENERALES			
Fecha: 01 de febrero de 2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C000700	
Convenio (X)	Solicitud ante el Centro de Conciliación ()		
Fecha solicitud: 11 DE ENERO DE 2023			
Convocante (s)	Nombre completo: ELVER SAYD HEANO BAYONA Cedula: 77.182.894 de Valledupar Dirección: Carrera 30 # 19 – 25 Sabanas del Valle Teléfono: 3148182702 Correo: No informa		
Apoderado(a)	NA		
Convocado (s)	Nombre completo: ANTONIA ALTAHONA Cedula No informa Dirección: Carrera 29 # 27 A 39 con 19 A esquina barrio Verde EL Pupo Teléfono: No informa Correo: No informa		
Apoderado(a)	NA		
Noticia Criminal No.	200016001075202257456	Informe Pericial	NUI UBVALVA-DSCE-03121-2022
Fiscalía:	(24)		
Área o Materia:	PENAL (X)	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA ()
DETALLE DEL ASUNTO: LESIONES ART 111 C.P.			

La suscrita **GIOVANNA IDALITH BRACHO ZABALETA**, conciliadora adscrita al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.065.818.792, asignada como Conciliadora en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

- El día 11 de enero de 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de Fiscalía General de la Nación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
- Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia por medio presencial en la carrera 7 # 13 C – 17 barrio Cañahuate de la ciudad de Valledupar, el día 25 de enero de 2023, a las 4:15 p.m. Se elaboraron y remitieron las citaciones para **ELVER SAYD HEANO BAYONA** en calidad de convocante fue notificado a través del servicio de mensajería de la Fiscalía 24 Local de la Unidad Procesal, al igual que por medio de llamadas y por el aplicativo de whatsapp al móvil **3148182702**; y para **ANTONIA ALTAHONA** en calidad de convocada fue notificado a través del servicio de mensajería de la Fiscalía 24 Local de la Unidad Procesal. Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
- Que el asunto a conciliar se resume en: **LESIONES ART 111 CP.**

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: Lesiones art. 111 C.P., cuyas pretensiones son: Que el indiciado se aleje de él y su familia así como que no se repita agresiones que afecte su integridad física o emocional de él o su familia. Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.



NTC5906
Centro de conciliación y/o arbitraje



Universidad de Santander

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA DE INASISTENCIA
CEC-FT-007-UDES

Versión: 10

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

ASISTENCIA

1. se presentaron las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
NA	NA	NA
NA	NA	NA

2. No se hizo presente:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
ELVER SAYD HEANO BAYONA	77.182.894	Convocante-denunciante
ANTONIA ALTAHONA	NO INFORMA	Convocado-indiciado

TRÁMITE

Teniendo en cuenta que los señores **ELVER SAYD HEANO BAYONA** y **ANTONIA ALTAHONA** no compareció a la audiencia de conciliación programada para resolver las diferencias entre sí, ni justificaron su inasistencia dentro del término legal de tres días, se expide la presente **CONSTANCIA DE INASISTENCIA** en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 1.

En consecuencia, se expide la presente constancia a los (01/02/2023) el primero de febrero de dos mil veintitrés.

CONVOCANTE (S)

NOMBRE
C.C. de

NOMBRE
C.C. de
CONCILIADOR(a)

CONVOCADO(S)

NOMBRE
C.C. de

NOMBRE
C.C. de
T.P No. Del C.S.J
VoBo. ASESOR(A),